

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido con el Artículo 18 de la Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Rafael Cristóbal Mainardi, de nacionalidad cubana.

Artículo 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 129-00 que nombra a las señoras Clara L. Moll y Carmen Aracelis Gómez, Asistente de la Embajada de la República en Canadá y Auxiliar del Consulado de la República en Ponce, Puerto Rico, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 129-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Sra. Clara L. Moll, queda designada Asistente de la Embajada de República Dominicana en Canadá

Artículo 2.- La señora Carmen Aracelis Gómez, queda designada Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico. (creación).

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 130-00 que nombra al Dr. Alberto Caamaño García, Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, creación, y deja sin efecto el nombramiento que lo ampara como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al Dr. Alberto Caamaño García, como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, creación.